



Función de las Unidades Administrativas.

DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO.

Fundamento Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Tetecala, Morelos.

DE LA DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO.

ARTÍCULO 36.-ADEMAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EL DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.-PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL H. CABILDO LA PROPUESTA PARA LA ELABORACION DE SU REGLAMENTO INTERNO, PARA SU ANALISIS Y EVALUACION.

II.- PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA ELABORACION DE PROGRAMAS CON EL OBJETIVO DE LLEVAR UN CONTROL DE LOS PREDIOS Y UBICACION EN EL MUNICIPIO.

III.-VIGILAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ELABORADOS, Y LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.

IV.-PRESENTAR INFORMES DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DENTRO DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACION.

V.-PRESENTAR SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN LOS TERMINOS Y PLAZOS EXIGIDOS POR LA LEY.

VI.-LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS.